

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-DR-2019-007-RFDQ

Magister David Alexander Ruales Mosquera

DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 56 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad y suficiencia para la atención de las necesidades individuales y colectivas, en procura del bien común.”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad, según el cual las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social; priorizando los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;
- Que,** el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social, establece que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

- Que,** los artículos 30, 31 y 32, letras a) y f), de la Ley de Seguridad Social, determinan que el Director General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del IESS; es responsable de la administración de los fondos propios del IESS, de los recursos del Seguro General Obligatorio y de la gestión ejecutiva de dicho Instituto; y, se establece como su prerrogativa, autorizar los actos y contratos y toda operación económica y financiera del Instituto sometida a su aprobación, hasta la cuantía que fijen las Disposiciones Generales del Presupuesto del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Que,** el 06 de mayo de 2017 entró en vigencia la Resolución No. C.D. 535, mediante la cual se reformó de manera integral el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, estableciendo las competencias y atribuciones de las unidades administrativas del IESS de acuerdo a su estructura orgánica;
- Que,** la Disposición General Quinta de la Resolución C.D. 535, establece que el portafolio de productos y servicios determinados en el Reglamento Orgánico Funcional podrá ser reformado (incorporar, fusionar o transferir) conforme se ejecute el proceso de implementación de nueva Estructura Orgánica, mediante acto administrativo de la Dirección General, según la normativa legal vigente, para el efecto;
- Que,** en el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo Directivo mediante Resolución No. C.D. 535, el 8 de septiembre del 2016 dispone:

1.2 DIRECCIÓN GENERAL.

MISIÓN:

Dirigir, y ejecutar políticas, normas, estrategias y otros instrumentos que viabilicen la gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a fin de establecer una mejora permanente y modernización de la institución.

RESPONSABLE: Director (a) General

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

(...) d) Organizar y conducir los proyectos que coadyuven al desarrollo institucional; y, designar las dependencias y/o responsables que administrarán y supervisarán su ejecución;

f) Emitir las normas, procedimientos e instrumentos técnicos de carácter secundario de todos los órganos y dependencias del Instituto, de acuerdo a las políticas y necesidades institucionales determinadas por el Consejo Directivo; (...)

3.1.2 GESTIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA

MISIÓN:

Administrar los procesos de recaudación y recuperación de las obligaciones de empleadores y sujetos de protección, a través de mecanismos y herramientas establecidas en la normativa vigente, a fin de que los asegurados, beneficiarios y pensionistas puedan acceder a sus beneficios y prestaciones.

RESPONSABLE: Director(a) Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) *Administrar el proceso de recaudación y recuperación de cartera a escala nacional;*
- b) *Articular y gestionar con otras dependencias de la institución, las acciones encaminadas a la adecuada operatividad de la recaudación y gestión de cartera;*
- c) *Disponer a la unidad correspondiente la distribución de los fondos recaudados, de acuerdo con las políticas y normas definidas por el Consejo Directivo;*
- d) *Establecer sistemas de control y evaluación de los procesos de recuperación de la cartera en sus diferentes estados y coordinar la administración de los bienes embargados con la unidad correspondiente;*
- e) *Determinar procedimientos, parámetros y acciones para la depuración de la cartera en las provincias;*
- f) *Emitir directrices para mejorar los procesos de gestión de medios de recaudación y gestión de cartera, tanto por la vía administrativa como por la vía judicial;*
- g) *Implementar mecanismos de investigación y análisis que permitan identificar estrategias eficientes de recaudación y gestión de cartera;*
- h) *Administrar canales de recaudación a nivel nacional;*
- i) *Emitir directrices para la elaboración de convenios en los procesos de recaudación, que serán aprobados por sus órganos competentes;*
- j) *Las demás que le fueren asignadas por las autoridades competentes;*

Que, el 08 de junio de 2017 entró en vigencia la Resolución No. C.D. 553, mediante la cual se reformó el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, estableciendo cambios en las competencias y atribuciones de varias unidades administrativas del IESS de acuerdo a la estructura orgánica;

Que, en sesión de fecha 22 de octubre de 2018, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –IESS- resolvió designar como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS al magister David Alexander Ruales Mosquera y, se efectuó la posesión de conformidad al Acta C.D. 094.

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30, 31 y 32 de la Ley de Seguridad Social, y demás ordenamiento jurídico invocado:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y expedir el Manual del Proceso “Recaudación de Obligaciones de Aseguramiento y Otras Obligaciones”, versión 1.2, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese toda disposición de igual o menor jerarquía emanada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se contraponga a la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, la difusión de la presente Resolución Administrativa a Nivel Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 FEB 2019



Mgs. David Alexander Ruales Mosquera
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL